

Río Gallegos, 20 de marzo del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 05454-UNPA-2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Convenio firmado entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la Municipalidad de Puerto San Julián para la implementación del Proyecto "Refacción ex Hotel Colon"

Que dentro del marco de dicho Convenio se debe tramitar el contrato de Locación de Obra entre esta Universidad y los arquitectos Gabriela Elba BARRIONUEVO y María Gabriela NOLTER;

Que dicha contratación es con el fin de que los profesionales desarrollen el Proyecto Ejecutivo correspondientes a la obra Refacción del Edificio Ex Colon de la localidad de Puerto San Julián;

Que la cláusula cuarta del Convenio antes mencionado establece que los fondos presupuestados para la ejecución de la obra serán aportados por la Municipalidad, los que serán transferidos a la UNPA conforme se aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos terminados luego que sean transferidos los fondos a la Municipalidad de Puerto San Julián por la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a fojas 40 obra nota de la Secretaría de Hacienda mediante la cual solicita la contratación de los servicios profesionales para la realización de la obra;

Que la Cláusula Tercera establece que los profesionales deberán entregar la documentación del anteproyecto que se obligan a realizar a esta Universidad en la sede del Rectorado en un plazo máximo de 8 (ocho) semanas, y que dicho plazo comenzará a correr a partir de la aceptación del anteproyecto por parte de la Universidad;

Que a fojas 51 de las presentes actuaciones obra Nota del Jefe de División Infraestructura mediante la cual informa que dicho proyecto ha sido aceptado, y que el plazo establecido de 8 semanas para la presentación del proyecto ejecutivo comenzará a correr a partir del día 19 de diciembre del año 2005;

Que a fojas 61, obra Nota de las profesionales mediante la cual solicitan la interrupción del plazo previsto durante el período comprendido entre el día 20 de diciembre del año 2005 y 20 de enero del año 2006, por la proximidad de las fiestas de fin de año;

Que obra el Vº. Bº. del señor Rector para dictar el instrumento legal haciendo lugar a lo solicitado;

Que la misma se encuadra dentro de lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

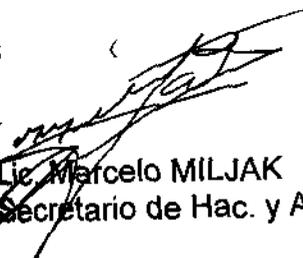
Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

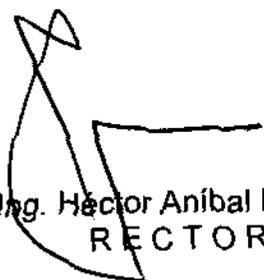
Artículo 1º.- ESTABLECER que el plazo de 8 (ocho) semanas previsto en la Cláusula Tercera del Contrato de Locación de Obra oportunamente firmado, de acuerdo a lo informado por el Jefe de División Infraestructura, para la presentación del proyecto ejecutivo comenzará a correr a partir del día 19 de diciembre del año 2005.-

Artículo 2°. SUSPENDER el plazo establecido en la Cláusula Tercera del Contrato de Locación de Obra oportunamente firmado entre las profesionales Ing. Gabriela MOLTER y Arq. Gabriela BARRIONUEVO y esta Universidad, desde el 20 de diciembre del año 2005, y 20 de enero del año 2006, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente .-

Artículo 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Subsecretaría de Obras Públicas de la Provincia de Santa Cruz, Municipalidad de Puerto San Julián, notifíquese a las interesadas y cumplido, archívese.-


Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración




Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

N° 149

-2006.-